

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 026 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09-06-2023

ESTADO No. 156

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620180097900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL EL DIAMANTE I	ELDER MARIN PARRA	Auto ordena enviar proceso OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620190102600	Liquidación Patrimonial	DIANA MARCELA QUINTERO DICUE	APD. ELKIN LOPEZ ZULETA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620220004800	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI FONAVIEMCALI	RONALD CRISTUANY LOPEZ ROJAS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620220021800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A. (djuridica@bancodeoccidente.com.co)	YHON ANDERSON ORTIZ MORENO	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620220043800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE CALI LTDA	APD. PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620220077600	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.	APD. GLEINY LORENA VILLA BASTO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620220084400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	APD. CRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO JOSE RAFAEL GUERRA AGUDELO NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	05/09/2023		1
76001400302620220095100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA	APD. ANGELICA MAZO CASTAÑO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO ARNALDO ANDRES MESA BENT NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	05/09/2023		1
76001400302620230001800	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A.	APD. LAURA MILENA BELALCAZAR FLOREZ	Auto ordena emplazamiento OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620230006000	Ejecutivo Singular	CENTRO DE PROFESIONALES LA NOVENA P.H.	APD. RIGOBERTO SALAZAR SOTO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA SOCIEDAD DEMANDADA TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES S.A. NOTIFICADA CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	05/09/2023		1
76001400302620230016500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	APD. BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620230022000	Ejecutivo Singular	CREDILATINA SAS	APD. LAIDY ANDREA GALVIS CASTRO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LAS DEMANDADAS ROSIO GUEVARA MONDRAGON Y MONICA VIVIANA ROLDAN GUEVARA NOTIFICADAS CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	05/09/2023		1
76001400302620230028500	Verbal	MARIA RUBIELA GIL DE GARCIA	APD. CLAUDIA INES VICTORIA LARA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620230037400	Verbal Sumario	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.	ANTONI ALEXANDER MUÑOZ MARTINEZ	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin	05/09/2023		1

				Observaciones.			
76001400302620230039900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.	APD. CGA ASOCIADOS S.A.S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA DEMANDAD PAOLA ANDREA ZAPATA MARIN NOTIFICADA CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	05/09/2023		1
76001400302620230040600	Ejecutivo Singular	ROSA ELENA ALVAREZ CORDOBA	APD. ROSA ELENA ALVAREZ CORDOBA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LOS DEMANDADOS ANA MARIA TORRES CANENCIO Y JULIO CESAR POLO BARBOSA NOTIFICADOS CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	05/09/2023		1
76001400302620230048100	Ejecutivo Singular	FUNDACION COOMEVA	APD. LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO HECTOR ARMANDO GARZON YARA NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	05/09/2023		1
76001400302620230060600	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	APD.. JULIANA RODAS BARRAGAN	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LOS DEMANDADOS LUIS FERNANDO ALVARAEZ MULATO, VICTOR MARIO VALENCIA DIAZ Y ARMANDO SANDOVAL VIDAL NOTIFICADOS CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	05/09/2023		1
76001400302620230061900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APD. PILAR MARIA SALDARRIAGA CUARTAS	Agreguese a autos OBS. – Sin Observaciones.	05/09/2023		1
76001400302620230061900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APD. PILAR MARIA SALDARRIAGA CUARTAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA DEMANDADA MARIA AMPARO AGREDO NOTIFICADA CONFORME AL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	05/09/2023		1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09-06-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 3244
EJECUTIVO
RAD. 2018-00979-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 05 de septiembre del dos mil veintitrés.

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el Centro Comercial El Diamante, en el que solicita decretar medida cautelar, verificadas las actuaciones surtidas dentro del proceso se evidencia que mediante sentencia No. 041¹, se ordenó seguir adelante la ejecución, y condenar en costas a la parte ejecutada.

De la actuación que antecede, detecta la instancia la pertinencia de la aplicación del Acuerdo No. PCSJ417-10678 del 26 de mayo de 2017 dictado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en consecuencia, dispone la instancia remitir las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente memorial remitido por el apoderado de la parte demandante sin consideración alguna, por no tener competencia esta instancia para su pronunciamiento.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, para lo de su trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firma manuscrita en tinta negra que parece decir "JAIME LOZANO RIVERA".
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo Digital 001, folio 125.

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3220
LIQUIDACION
RAD. 2019-01026-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

Dentro del presente asunto, la señora Maria Johana Acosta Caicedo nunca tomo posesión del cargo de liquidador, razón por la cual debe ser relevada del mismo, para que se pueda continuar con el trámite previsto en el artículo 567 del C.G.P.

En consecuencia, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: **RELEVAR** a la auxiliar de la justicia Maria Johana Acosta Caicedo como liquidador del patrimonio de la deudora DIANA MARCELA QUINTERO DICUE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **DESIGNAR** a la señora SANDRA VIVIANA APARICIO AGUDELO auxiliar de la justicia como liquidador del patrimonio de la deudora DIANA MARCELA QUINTERO DICUE, quien puede ser notificada en el e-mail: sandraparicio04@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 3.497.384.00
TOTAL \$ 3.497.384.00

SON : TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL,
TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3182
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00048-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 2.703.593.00

TOTAL \$ 2.703.593.00

SON : DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3185
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00218-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

Agréguese a los autos la liquidación del crédito allegada por la apoderada actora, para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente nombrar curador ad-litem de las personas emplazadas. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3221
EJECUTIVO
RAD. 2022-00438-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Consecuente con el informe de Secretaria que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a designar curador de las codemandadas Paola Iveth Patiño Morales y Ángela Patricia Rivera Díaz, esta Agencia Judicial en virtud y mérito,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** como curador Ad-Litem de las codemandadas Paola Iveth Patiño Morales C.C. 66.971.095 y Ángela Patricia Rivera Díaz C.C. 31.945.149 dentro del proceso ejecutivo que adelanta la Cooperativa de Aportes y Crédito de Cali Ltda., al doctor: **HEBERTH MAURICIO MURILLO ARCE**, quien registra correo electrónico mauriciomurilloarce@gmail.com.

SEGUNDO: **FIJAR** por concepto de gastos de Curaduría la suma de **\$180.000.00** Pesos M/cte.

TERCERO: **INFORMAR** esta designación al citado profesional del derecho, a la dirección registrada en la lista de Auxiliares de la Justicia, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme a lo previsto en el artículo 48-7 del C.G.P.

CUARTO: **REQUERIR** a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo la notificación al demandado **Freddy Rivera Díaz** en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como lo dispone la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación del numeral 1° del artículo 317 ejusdem.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

MIHL

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 5 de septiembre de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3066
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00776-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del Correo Certificado de Litigio Virtual, evidencia el Despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de la demandada Dignora Marín Galindo fue realizada en debida forma. En consecuencia, dispone la Instancia tener por notificada a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 31 de octubre de 2022, a partir del 18 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 05 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3174
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00844-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado José Rafael Guerra Agudelo fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 17 de noviembre de 2022, a partir del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 5 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3190

EJECUTIVO

Radicación No. 2022-00951-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Certipostal Soluciones Integrales, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Arnaldo Andrés Mesa Bent fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 11 de enero de 2023, a partir del día ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 3177
EJECUTIVO
RAD. 2023-00018-00

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que el trámite de la notificación personal de la demandada Derly Constanza Trejos Zorrilla resultó fallido y acreditado el resultado del mismo, accédase a la solicitud de emplazamiento. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Con anuencia del Art. 293 del Código General del Proceso, dispone la Instancia *emplazar* a la demandada Derly Constanza Trejos Zorrilla, identificada con la cédula de ciudadanía No.1117263455, para que en el término de quince (15) días acuda a este despacho a fin de notificarle de la orden de apremio proferida mediante auto No. 2020 del 31 de enero de 2023, dentro del proceso *ejecutivo singular* que a través de apoderada judicial promueve en su contra el Banco Mundo Mujer S.A., y a estar a derecho en la forma establecida en la Ley.

Por Secretaría, insértese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 5 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3065
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00060-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de la sociedad Transportes Empresariales Nacionales S.A. fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 14 de febrero de 2023, a partir del día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 5 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3067
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00165-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Atendiendo la petición que antecede signada por la apoderada actora, dispone la Instancia requerir al pagador de la Clínica Versailles, a fin de que se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a nuestra orden impartida mediante oficio No. 0508 del 7 de marzo de 2023, tendiente al embargo de la quinta (5ª) parte del sueldo mensual que devenga la demandada Sandra Vanessa Gruesso Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.884.035, toda vez que a la fecha no existe ninguna clase de contestación al respecto.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
Teléfono 8986868 Ext. 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Cali, 5 de septiembre de 2023

Oficio No. 1775

Señor
PAGADOR
CLINICA VERSALLES
Avenida 5ª Norte No. 23N-46/57
Ciudad.

REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5
DDA: SANDRA VANESSA GRUESSO BALLESTEROS C.c.No. 1.114.884.035

RAD. 76-001 400 3026 2023 00165 00

Comendidamente me permito informarle que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso la Instancia requerirlo a fin de que se sirva informar, a la mayor brevedad posible, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a nuestra orden impartida mediante oficio No. 508 del 7 de marzo de 2023, encaminado al embargo y retención previa de la quinta (5^º%) parte del sueldo mensual, exceptuando el salario mínimo legal vigente, que devenga la demandada Sandra Vanessa Gruesso Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.114.884.035, como empleada de dicha entidad, toda vez que a la fecha no existe ninguna clase de contestación al respecto. Límitese el embargo a la suma de \$ 15.086.051,72.00 pesos M/cte.

Se le advierte que su renuencia acarreará las sanciones establecidas en el art. 593 nral. 9º del Código General del Proceso, que a la letra dice “ *El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inc. 1º del nral. 4º para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores*”

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 05 de agosto de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3183
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00220-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de las demandadas Rosio Guevara Mondragón y Mónica Viviana Roldan Guevara fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificadas a las mismas, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 11 de abril de 2023, a partir del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente nombrar curador ad-litem de los herederos Indeterminados de la extinta Emma Galeano y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de usucapión. Sírvase proveer.

Cali, 31 de agosto de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 03181
VERBAL DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
RAD. 2023-00285-00-
00743-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Consecuente con el informe de Secretaria que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Código general del Proceso, procede la Instancia a designar Curador ad-litem de los herederos Indeterminados de la extinta María Emma Galeano y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de usucapión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas al Dr. ARTURO AGUADO ROJAS, quien se puede notificar en el correo: abagu1954@hotmail.com.

SEGUNDO: **INFORMAR** esta designación a la citada profesional, quien registra su dirección en la lista de Auxiliares de la Justicia.

TERCERO: **Fijar** la suma de \$180.000.00 pesos M/Cte, con el fin de cubrir los posibles gastos emanados de la curaduría, los que deberán ser cancelados por el acreedor que acumuló la demanda, conforme lo dispone el art. 463, nral. 2º del Código General del Proceso y de los cuales la auxiliar deberá rendir cuentas una vez finalizado el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 05 de agosto de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3179
VERBAL-SUMARIO
RADICACIÓN #2023-00374-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal del demandado Antoni Alexander Muñoz Martínez, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado judicial de la parte demandante, a fin a fin de adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso del mismo, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación del numeral 1° del artículo 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS Secretario</p>

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 05 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 2831
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00399-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de la demandada Paola Andrea Zapata Marín fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificada a la misma, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 8 de mayo de 2023, a partir del tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro. 156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 05 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3187
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00406-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de los demandados Julio Cesar Polo Barbosa y Ana María Torres Canencio fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificados a los mismos, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 30 de mayo de 2023, a partir del día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 5 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3072
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00481-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidenciado como se encuentra la notificación por correo electrónico al buzón del demandado Héctor Armando Garzón Yara, y como quiera que la misma fue realizada en debida forma, el juzgado, obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al antedicho, del auto de mandamiento de ejecutivo fechado 29 de junio de 2023, a partir del día 27 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 05 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3069
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00606-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de los demandados Luis Fernando Álvarez Mulato, Víctor Mario Valencia Díaz y Armando Sandoval Vidal fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado a los mismos, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 3 de agosto de 2023, a partir del quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 3222
EJECUTIVO
RAD. 2023-00619-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco de septiembre del dos mil veintitrés.

GLÓSESE para que obre y conste a los autos el escrito mediante el cual la parte demandante acredita la notificación mediante mensaje de datos al correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co del acreedor hipotecario Banco de Bogotá realizada el día 20 de agosto de 2023, así mismo, la respuesta remitida por el Banco de Bogotá el día 25 de agosto de 2023, con la cual informa que la obligación a cargo de la señora María Amparo Agredo fue cancelada el día 04 de julio de 2023, memorial que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 5 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 3070

EJECUTIVO

Radicación No. 2023-00619-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de la demandada María Amparo Agredo fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificada a la misma, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 26 de julio de 2023, a partir del día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **156** DE HOY **06 DE**
SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario